



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles y áreas verdes, de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

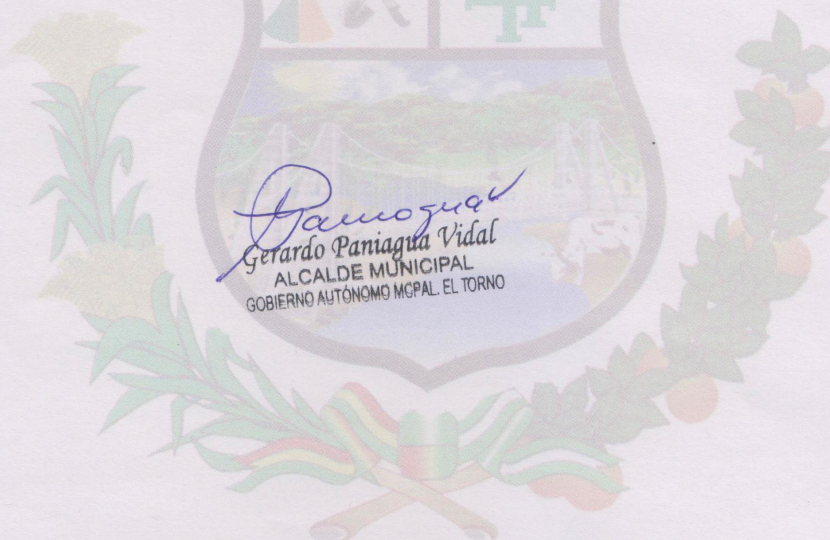
Fdo. Efracia Arce de Ortiz

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Dieciocho del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.





**LEY MUNICIPAL N° 217
LEY DE 18 DE MAYO DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN MAYOR EL MIRADOR SANTA MARTHA U.V. 19 – MZA
25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 35**

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de Urbanización Mayor El Mirador Santa Martha, ubicado en la Localidad de Santa Martha, Distrito Municipal N° 10, Unidad de Planificación Urbana 19, manzanos, 25[1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18]; 26[1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18]; 27 [1,2,3,4,5,6,7,8 y 9]; 28 [1]; 29 [1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15]; 30 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15]; 31 [1, 2, 3, 4, 5, 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17]; 32 [1, 2, 3, 4, 5 y 6]; 34 [1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14]; 35 [1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14]; de acuerdo al plano de urbanización, el mismo que estaría comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, de propiedad del Sr. José Fernando Sánchez de Lozada Veltze, con cédula de Identidad N° 716513 Cbba, en virtud al Segundo Testimonio de fecha 25 de marzo de 2002, al cumplir con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009 y demás normas conexas.

ARTÍCULO 2.- (Áreas de Reserva Ecológica). Los manzanos 33 y 36, quedan establecidos como áreas de reserva ecológica del propietario.

ARTÍCULO 3.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. Mauricio Fernández Taborga, con mes de noviembre del año 2016, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (Superficie de Cesión). El Proyecto de Urbanización Mayor El Mirador Santa Martha, contempla un área total de cesión para áreas verdes de 13014.94 M2 (Metros Cuadrados), el primero ubicado en el Manzano 32 identificado como AV-1 con una superficie de 12563,68 M2; y el segundo ubicado en el Manzano 28 identificado como AV-2 con una superficie de 451,26 M2, del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 5.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata